

ACTA

**SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION,
APERTURA DE SOBRES CON CRITERIOS OBJETIVOS
Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SEGÚN LOTES**

1) Datos de la sesión

- Fecha de celebración: **6 de Septiembre de 2016.**
- Hora: **10:40.**
- Lugar: **Sala de Comisiones.**
- Objeto del contrato: **ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES, PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** por un precio de 134.804,89 euros, más 28.309,03 euros correspondiente al 21 % de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 163.113,92 euros, según el desglose siguiente:

CONCEPTO	BASE (€)	21% I. V. A. (€)	TOTAL (€)
LOTE Nº 1	37.264,00	7.825,44	45.089,44
LOTE Nº 2	25.993,40	5.458,61	31.452,01
LOTE Nº 3	71.547,49	15.024,98	86.572,47
TOTAL	134.804,89	28.309,03	163.113,92

- Procedimiento y forma de adjudicación: **procedimiento abierto y trámite ordinario.**
- Medios y fecha de publicidad oficial: **B. O. E. y perfil del contratante de fechas 6 y 8 de agosto de 2016 respectivamente.**

2) Miembros de la Mesa

Presidente:	Ana Rejón Gieb, Jefa de Asuntos Judiciales
Vocales:	José Calvillo Berlanga, Intervención Municipal Fernando Giménez Fabre, en sustitución del Titular de Asesoría Jurídica Antonio Sarmiento Maqueda, Técnico de la Delegación de Parques y Jardines, redactor del PPTP

3) Asistentes

Diego López Márquez, en representación del Partido Popular.
Esteban Cebrian Garrido con D. N. I. número 25695086-S, en representación de la entidad HAGS SWELEK, S. A.

4) Contenido y resultado de la sesión

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto, realizar la apertura pública de las ofertas presentadas por los licitadores, dentro del sobre

número 3 de los Lotes 1 y 2, a que se refiere la Cláusula 22.2 del citado Pliego, así como la elaboración de la propuesta de adjudicación del Lote nº 3.

A continuación, la Secretaria de la Mesa dio lectura al Informe de Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (criterios subjetivos) correspondiente a las proposiciones admitidas de los Lotes 1 y 2, y de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (criterios objetivos) correspondiente a las proposiciones admitidas del lote nº 3, emitido a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Parques y Jardines con fecha 2 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

- Í N D I C E -

- 1. OBJETO.**
- 2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**
- 3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
- 4. RESUMEN DE VALORACIÓN.**

1. OBJETO.

El objeto del presente Informe Técnico, a petición de la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar la valoración de las proposiciones presentadas en la licitación de los suministros de título:

ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES, PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Informe Técnico se redacta en base a los criterios objetivos para la adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación de los suministros que nos atañe.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LOS LOTES 1 Y 2 (HASTA 40 PUNTOS)

Adecuación del área a las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 40 puntos)

Se asignará la mayor puntuación (40 puntos) a la oferta que más se adecue a las características técnicas y estéticas de los elementos a instalar, descritos en el Anejo nº 2 del PPT, y cero puntos a la que presente menor adecuación a las mismas, asignando la puntuación a las restantes mediante interpolación. Las ofertas con cero puntos en este apartado, serán excluidas de la licitación.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA EL LOTE 3 (HASTA 100 PUNTOS)

Proposición económica (hasta 78 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 78 * (BA/B_{max})$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Certificados de gestión medioambiental y de gestión de calidad (hasta 10 puntos)

En cumplimiento del acuerdo del pleno municipal, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2015, en cuanto a la introducción como criterios de valoración en los concursos y procedimientos de contratación de criterios sociales, éticos y medioambientales, lo que implica, finalmente, la compra o contratación de productos o servicios con etiquetas y certificados que demuestren su sostenibilidad (productos cuyo proceso de producción ha respetado el medio ambiente, o que no contengan sustancias peligrosas, o que tengan un menor impacto sobre el entorno, o que sean más eficientes energéticamente y generen menos residuos), se propone incluir como criterio de valoración el estar en posesión de los siguientes certificados, que se valorarán de la siguiente forma:

- ISO 14001 Sistemas de gestión medioambiental (5 puntos).
- ISO 9001 Sistema de gestión de calidad (5 puntos).

Ampliación del periodo de garantía (12 puntos)

Ampliación del período de garantía establecido (dos años) de las piezas y elementos instalados, incluyendo todo tipo de desgaste o defecto de fabricación, transporte e instalación. Se otorgará 0,5 puntos por cada mes adicional, hasta un máximo de 12 puntos.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se han presentado proposiciones para los distintos lotes por parte de las empresas:

LOTE 1

1. **HAGS SWELEK, S.A.**
2. **AXAPLAY, S.L.**

Hags Swelek, S.A. – – Las características técnicas y estéticas se adecuan completamente con la de los juegos objeto. **40 puntos**

Axaplay, S.L. – En cuanto a estética, la propuesta que hacen nada tiene que ver con lo que se desea, resultando ésta de mucho menor valor. Igualmente ni las opciones lúdicas ni las dimensiones del conjunto se acercan a lo pretendido; de tal forma, el juego carece de juego laberinto, hamaca de red, juego de letras, periscopio, juego de clasificación, escalera de acceso y rampa metálica para acceso con sillas de ruedas. **0 puntos**

LOTE 2

1. **HPC IBÉRICA, S.A.**
2. **AXAPLAY, S.L.**

HPC Ibérica, S.A. – Las características técnicas y estéticas se adecuan completamente con la de los juegos objeto. **40 puntos**

Axaplay, S.L. – En cuanto a estética, la propuesta que hacen nada tiene que ver con lo que se desea, resultando ésta de mucho menor valor. Igualmente ni las opciones lúdicas ni las dimensiones del conjunto se acercan a lo pretendido y el juego carece de un elemento fundamental como es la rampa de acceso para sillas de rueda. **0 puntos**

LOTE 3

1. **MEGATOD OCIO Y DEPORTE, S.L.**
2. **CONTENUR, S.L.**

Proposición económica (hasta 78 puntos)

Según lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de dos ofertas, ninguna de las ofertas incurre en baja desproporcionada en tanto que ninguna es inferior a la otra en más veinte unidades porcentuales.

Megatod Ocio y Deporte, S.L. – baja ofertada 21 %.

$$PA = 78 \times (BA / Bmax) = 78 \times (21 / 27,22) = \mathbf{60,17 \text{ puntos}}$$

Contenur, S.L. – baja ofertada 27,22 %.

$$PA = 78 \times (BA / Bmax) = 78 \times (27,22 / 27,22) = \mathbf{78 \text{ puntos}}$$

Certificados de gestión medioambiental y de gestión de calidad (hasta 10 puntos)

Megatod Ocio y Deporte, S.L. – Certificado ISO 9001= **5 puntos**

Contenur, S.L. – Certificados ISO 14001 e ISO 9001 = **10 puntos**

Ampliación del periodo de garantía (12 puntos)

Megatod Ocio y Deporte, S.L. – Ofrece 24 meses de garantía, adicionales = **12 puntos**

Contenur, S.L. – Ofrece 24 meses de garantía, adicionales = **12 puntos**

4. RESUMEN DE VALORACIÓN.

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas para los distintos lotes y en función del siguiente orden:

LOTE 1

Nº de orden	Empresa	Criterio evaluable mediante juicio de valor
1	Hags Swelek, S.A.	40
2	Axaplay, S.L.	0

LOTE 2

Nº de orden	Empresa	Criterio evaluable mediante juicio de valor
1	HPC Ibérica, S.A.	40
2	Axaplay, S.L.	0

LOTE 3

Nº de orden	Empresa	Proposición económica	Certificados de gestión ambiental	Ampliación del periodo de garantía	Puntuación
1	Contenur, S.L.	78	10	12	100
2	Megatod Ocio y Deporte, S.L.	60,10	5	12	77,10

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según el criterio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las empresas con superior puntuación para cada lote es:

- Lote 1. HAGS SWELEK, S.A.**
Lote 2. HPC IBÉRICA, S.A.
Lote 3. CONTENUR, S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

A la vista del Informe arriba transcrito y considerando lo dispuesto en el art. 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en extracto dice:

“(…)

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 40 PUNTOS)

Adecuación del área a las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 40 puntos)

Se asignará la mayor puntuación (40 puntos) a la oferta que más se adecue a las características técnicas y estéticas de los elementos a instalar, descritos en el Anejo nº 2 del PPT, y cero puntos a la que presente menor adecuación a las mismas, asignando la puntuación a las restantes mediante interpolación. Las ofertas con cero puntos en este apartado, serán excluidas de la licitación.

(…)”

La Mesa de Contratación por unanimidad considera **EXCLUIDA** la oferta de **AXAPLAY, S.L.**, por haber obtenido una puntuación de 0 puntos en los Lotes 1 y 2.

Analizadas las proposiciones admitidas de los **Lotes 1 y 2**, según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de suministros que se especifican en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Particulares y, a la vista del Informe arriba transcrito, la Mesa por unanimidad, decidió el resultado que a continuación se recoge:

LOTE 1

Nº de orden	Empresa	Criterio evaluable mediante juicio de valor
1	Hags Swelek, S.A.	40

LOTE 2

Nº de orden	Empresa	Criterio evaluable mediante juicio de valor
1	HPC Ibérica, S.A.	40

Analizadas las proposiciones admitidas del **Lote Nº 3**, según los criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas que se especifican en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Particulares y, a la vista del Informe arriba transcrito, la Mesa por unanimidad, decidió el resultado que a continuación se recoge:

LOTE 3

Nº de orden	Empresa	Proposición económica	Certificados de gestión ambiental	Ampliación del periodo de garantía	Puntuación
1	Contenur, S.L.	78	10	12	100
2	Megatod Ocio y	60,10	5	12	77,10

Deporte, S.L.				
----------------------	--	--	--	--

Tras lo cual, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda:

Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de suministro consistente en la **ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES, PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL LOTE NÚMERO 3**, a la sociedad:

Titular	Importe (€)
CONTENUR, S. L. (C.I.F.: B-82.806.738)	
Precio	52.072,26
21% I. V. A.	10.935,18
Total	63.007,44
El referido importe se incrementará con las correspondientes bajas de los lotes 1 y 2	
Se compromete a su ejecución aplicando un porcentaje de descuento del 27,22% que es general y único para aplicar a los precios básicos relacionados en el Anexo N° 1 del PPTP.	
*Ampliación del periodo de garantía de 24 mese adicionales.	

Caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, proponiéndose la adjudicación al siguiente licitador que figura en la clasificación anteriormente expuesta.

Seguidamente, y en relación a los LOTES 1 y 2, se invitó a los presentes a que comprobasen que los sobres conteniendo la documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, se encontraban en idénticas condiciones en que fueron entregados en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa se dio lectura al contenido de los sobres número 3, documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor y mediante la aplicación de fórmulas, para los **Lotes 1 y 2**, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	Titular	Importe (€)
1	HAGS SWELEK, S.A.. (C.I.F.:A-07.478.290)	
	Precio	30.958,93
	21% I. V. A.	6.501,38
	Total	37.460,31
*Se compromete a su ejecución aplicando un porcentaje de baja del 16,92% sobre el precio de licitación, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo impuestos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.		
*Se presentan certificados de gestión medio ambiental y de gestión de calidad ISO 14001, ISO 9001 y FSC-PEFC.		
*Ampliación de cinco años sobre el periodo de garantía establecido de dos años.		
*Garantiza en el suministro de reposición de piezas HAGS originales, durante el periodo de 10 años.		

LOTE 2

Nº	Titular	Importe (€)
	HPC IBÉRICA, S.A (C.I.F.: A-58.620.808)	

1	Precio 21% I. V. A. Total *Se compromete a su ejecución aplicando un porcentaje de baja del 12,78% sobre el precio de licitación, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo impuestos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal. *Ampliación de cinco años sobre el periodo de garantía establecido de dos años. * Se presentan certificados de gestión medio ambiental y de gestión de calidad ISO 14001, ISO 9001, FSC-PEFC y AFAQ.	22.671,44 4.761,00 27.432,44
---	---	---

A continuación, la Mesa invitó a los licitadores presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen las observaciones que creyeran oportunas contra el acto celebrado, no produciéndose ninguna.

La Mesa acuerda se remitan los sobres correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Lote 1 y 2), de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Parques y Jardines, para que emitan el correspondiente **informe técnico**, sobre la mayor o menor ventaja de las ofertas presentadas y sobre la valoración de las proposiciones a que hace alusión el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

Concluidos los trabajos objeto de la sesión, la Presidenta dio por concluida la misma a las 10:55 horas, de la cual, como Secretaria de la Mesa, extendiendo la presente acta.

La Presidenta de la Mesa de Contratación

Intervención Municipal

Fdo. Ana Rejón Gieb

Fdo. José Calvillo Berlanga

Asesoría Jurídica

Delegación de Parques y Jardines

Fdo. Fernando Giménez Fabre

Fdo. Antonio Sarmiento Maqueda

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo. M. Carmen Palomo González